



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



ACTA DE COLABORACION ENTRE

El Instituto Polivalente San Martín de Porres Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL AGUÁN

Por una parte el Director Master Renán Arturo Rivera Cardona teniendo dicha institución su sede en la comunidad de Coyoles Central, Olanchito, Yoro, quien en este documento se llamara Instituto Polivalente San Martín de Porres, y en conjunto con el Universidad Tecnológica del Aguán-Universidad Nacional Autónoma de Honduras, representado, por el (Dr. Juan Jacobo Paredes Heller Ph.D) , en su condición de Director como también el rector (Dr. Francisco José Herrera Alvarado) quien será el encargado de firmar esta acta , quien en adelante se llamara "UNAH-TEC Aguán", ambos con facultades suficientes, para celebrar la presente *acta de colaboración*, que establece formalmente la cooperación y asistencia técnica recíproca que se desarrollará entre estas dos instituciones para la implementación de programas que ayuden a mejorar aspectos académicos y algunas veces logísticos para beneficio de los estudiantes de esta zona y por ende la parte social del Valle de Aguán.

1. CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es una institución pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la Republica y su organización y funcionamiento, y sus atribuciones se regulan en la Ley Orgánica y sus reglamentos.

CONSIDERANDO: Que UNAH-TEC Aguán (antes CURVA), es el Centro Regional de la UNAH en el Valle de Aguán, creado mediante acta N°704, acuerdo N°468-99, con el objetivo de ayudar al país en la formación de profesionales de áreas deficitarias, sobre todo satisfacer las necesidades de estudios universitarios a la población del Valle de Aguán.

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo N° CU-E-084-09-2016, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo de UNAH-TEC AGUÁN al 2020, en el cual queda establecido la importancia de las alianzas estratégicas para desarrollar y ejecutar dicho plan.



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CONSIDERANDO: Que el instituto Polivalente San Martín de Porres fue creado mediante acuerdo N°0689-EP-87, con el objetivo de incentivar la educación técnica en el Valle de Aguán.

2. ANTECEDENTES:

1. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través de la Universidad TECNOLÓGICA del Aguán (UNAH-TEC Aguán) se propone fortalecer el desarrollo académico, de investigación y de vinculación en las áreas de medio ambiente, inclusión en la sociedad, investigación, educación, desarrollo local, educación no formal, ética, construcción de ciudadanía, salud, producción agrícola y agroindustrial en la Región de influencia por medio del diseño, dirección y ejecución de diferentes programas y proyectos que se establecerán en la Región 5 del Plan de Nación.
2. Que se proponen vincular políticas en beneficio de todos los sectores, antes mencionados, en su radio de acción ejecutando programas y proyectos de desarrollo auto sostenible con carácter técnico, económico y social, que fomenten la producción, productividad, desarrollo local y otras áreas que beneficien al país.

3. OBJETIVO GENERAL

1. Contribuir con el desarrollo del Valle de Aguán y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA del Aguán, a través de la colaboración reciproca en el desarrollo de estrategias innovadoras por parte de ambas instituciones que con lleva la planificación, diseño, dirección, ejecución, monitoreo y evaluación de los diversos programas y proyectos, con el fin de que las instituciones logren alcanzar los objetivos establecidos en sus planes estratégicos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Establecer las bases mediante las cuales el Instituto Polivalente San Martín de Porres, y la UNAH en el Valle de Aguán (UNAH-TEC AGUÁN), desarrollaran actividades de cooperación técnica y académica en las áreas identificadas de interés común.



- ✓ Desarrollar en conjunto proyectos de investigación, vinculación y docencia, que permitan generar propuestas de solución para la mejora continua del municipio.
- ✓ Implementar proyectos de educación no formal que ayuden a fortalecer las capacidades productivas y de servicio de la zona.
- ✓ Implementar programas y proyectos tendientes a fortalecer la seguridad ciudadana y prevención de la violencia en el municipio de Olanchito mediante la generación de empleo para la zona.
- ✓ Beneficiar a estudiantes de ambas instituciones en temas que ambas entidades manejen para beneficio del sector.

4. ÁREAS DE COOPERACIÓN:

Para alcanzar los objetivos de la presente carta de intenciones, las partes desarrollaran actividades de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas en las áreas siguientes:

- ✓ Cultura, identidad y construcción de ciudadanía.
- ✓ Asesorías académicas.
- ✓ Prácticas profesionales.
- ✓ Promoción.
- ✓ Gestión del conocimiento.
- ✓ Temas ambientales.
- ✓ Y Cualquier otra área de cooperación que ambas partes convengan.

5. MODALIDADES DE COOPERACIÓN.

Las partes acuerdan que las actividades de cooperación a que se refiere el presente convenio serán las siguientes:

- a) Realizar jornadas de asesorías académicas en las áreas de matemáticas y español a los estudiantes que se someterán a la Prueba de Aptitud Académica.
- b) Abrir espacios en UNAH-TEC AGUÁN para realizar pasantías y prácticas profesionales en las áreas:
 - ✓ Estructuras metálicas.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



- ✓ Electricidad.
 - ✓ Mecánica industrial.
 - ✓ Desarrollo agropecuario y transformación alimentaria.
 - ✓ Mercadotecnia.
 - ✓ Administración hotelera.
 - ✓ Dibujo técnico y otras afines a los campos del conocimiento desarrollados en ambas instituciones.
- c) Poner a disposición de los estudiantes y docentes del Instituto Polivalente San Martín de Porres los laboratorios de ciencias básicas del centro para la realización de prácticas académicas con asesoría de docentes responsables. La utilización de las instalaciones y equipo se someterá al manual de uso de laboratorios.
- d) Promover identidad local, y regional mediante la formación de grupos, eventos artísticos y deportivos.
- e) Visitas de personal docente y/o administrativo para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y demás asuntos.
- f) Realización de simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios, y actividades de carácter cultural en ambas instituciones.
- g) Desarrollo en conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad priorizando necesidades.
- h) Realizar actividades para beneficio de agroindustria partiendo de factores agrícolas como materias primas.
- i) Facilitar espacio físico de los edificios para reuniones de orden laboral, como también para beneficio de estudiantes con una previa solicitud de autorización.
- j) Y cualquier otra colaboración de interés mutuo.

6. LAS PARTES ACUERDAN:

- a) Que la administración de los Proyectos, estará bajo la coordinación de una comisión bipartita.
- b) Elaborar un Plan Operativo en conjunto de las acciones a ejecutar cuando sea necesario.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



- c) Para el seguimiento, supervisión y evaluación de las diferentes actividades el UNAH-TEC Aguán y el Instituto Polivalente San Martín de Porres, nominarán una comisión para tal efecto.

7. FINANCIAMIENTO Y SEGUIMIENTO.

Las partes financiarán las actividades de cooperación con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestaria y lo dispuesto por su legislación institucional. Para el seguimiento se acordó que el enlace entre ambas instituciones será el Ing. Jhimy Armando Zelaya, y se realizara reuniones cada vez que convenga necesario para el bienestar de ambas partes.

Cada una de las partes establecerá una Comisión Técnica para realizar coordinación, supervisión, seguimiento, y evaluación de las actividades de cooperación.

8. VIGENCIA.

Esta carta de entendimiento tendrá vigencia por 12 meses a partir del momento de su firma, podrá ser prorrogado si ambas partes lo estiman conveniente.

9. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

El presente convenio de colaboración así como sus acuerdos específicos podrán ser rescindidos por cualquiera de las partes mediante comunicación oficial a la otra.

Y de lo cual, se suscribe la presente carta de entendimiento en dos ejemplares igualmente idénticos y del mismo contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Msc Renan Arturo Rivera.
Director de Instituto San Martín

Dr. Francisco Jose Herrera
Rector UNAH